



RIO GALLEGOS, 18 ABR 2016

VISTO:

El Expediente N° 71.540/15 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por Disposición N° 042/16 se designó a la Mg. Viviana NAVARRO, al Lic. Juan Manuel BIOTT y a la Dra. Paula DIEZ en carácter de titulares y al Mg. Carlos ALBRIEU como suplente de la Comisión Ad-Hoc para evaluar los antecedentes de los postulantes inscriptos para la cobertura del cargo de Docente Adscripto en la asignatura Interpretación Ambiental y del Patrimonio: Circuitos II de las Carreras Licenciatura en Turismo y Tecnicatura Universitaria en Turismo;

QUE se cuenta con el Formulario de Inscripción interpuesto por el postulante Ariel Andrés ALMENDRAS y Currículum Vitae respectivo;

QUE a fs. 60 y 61 obra Acta de la Comisión Ad-Hoc conformada oportunamente la cual recomienda designar al Téc. Ariel Andrés ALMENDRAS en el cargo objeto del llamado;

QUE por Nota N° 157/16 la Directora del Departamento Ciencias Sociales, Dra. Paula DIEZ, solicita la designación del Téc. Ariel Andrés ALMENDRAS como Docente Adscripto Ad-honorem en la asignatura Interpretación Ambiental y del Patrimonio: Circuitos II de las Carreras Licenciatura en Turismo y Tecnicatura Universitaria en Turismo, a partir de su aprobación y por el término de DOS (2) años;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por mayoría designar al Téc. Ariel Andrés ALMENDRAS como Docente Adscripto Ad-honorem en la asignatura Interpretación Ambiental y del Patrimonio: Circuitos II de las Carreras Licenciatura en Turismo y Tecnicatura Universitaria en Turismo, a partir del 18 de Abril de 2016 y por el término de DOS (2) años;

QUE el presente trámite se encuadra en la Ordenanza N° 082-CS-UNPA;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RIO GALLEGOS
ACUERDA:

ARTICULO 1º.- DESIGNAR al Téc. Ariel Andrés ALMENDRAS (DNI N° 34.427.468) como Docente Adscripto Ad-honorem en la asignatura Interpretación Ambiental y del Patrimonio: Circuitos II de las Carreras Licenciatura en Turismo y Tecnicatura Universitaria en Turismo, a partir del 18 de Abril de 2016 y por el término de DOS (2) años.-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Departamento Ciencias Sociales, Mesa de Entradas y Archivo (notificar al interesado), Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHÍVENSE.-

Téc. Amelia Rodríguez
Directora de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Arqº. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

133